

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

SEMESTRE I°

San José, miércoles 20 de marzo de 1907

NÚMERO 66

CONTENIDO

PODER JUDICIAL

Aviso

ADMINISTRACION JUDICIAL

Remates.—Títulos supletorios.—Convocatorias.—Citaciones.—Edictos en lo criminal.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia

Habiendo la Corte Plena concedido licencia al señor Magistrado González, para separarse de su puesto por más de quince días, mientras dure la enfermedad de que adolece, ha sido nombrado por el Tribunal el señor Conjuez Licenciado Blas Prieto para integrar la Sala de Casación durante la ausencia de dicho Magistrado.

San José, 18 de marzo de 1907.

ADMINISTRACION JUDICIAL

REMATES

N° 9,840

A la una de la tarde del nueve de abril próximo remataré en la puerta principal de mi despacho, la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Cartago, folio veintiocho, tomo seiscientos setenta, asiento dos, bajo el número veinte mil quinientos veinticuatro, que es terreno cultivado de banano y otros productos, en parte, y el resto inculto, con una casa en él ubicada, sito en el punto llamado "La Palma", distrito único, cantón quinto de Turrialba de la provincia de Cartago, lindante: Norte, línea férrea en medio, propiedad de la River Plate; Sur, río Reventazón; Este, línea férrea a Limón y río Reventazón; y Oeste, tierras baldías; mide el terreno como veinticinco hectáreas y de la casa seis metros de frente por ocho metros de fondo.

Se rematará también la finca inscrita en el Registro y Partido citados, folio 377, tomo 648, asientos 2 y 3, finca número 20,163, la cual se describe así: terreno cultivado en parte é inculto el resto con dos casas de madera en él ubicadas, de las cuales la segunda es cubierta con tejas de zinc, situado en La Pascua, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Cartago, linderos: Norte, línea férrea; Sur, Este y Oeste, terrenos ocupados por Ismael Alvarado, mide el terreno como cuatro hectáreas, la casa seis metros de frente, é igual fondo; la segunda casa siete metros quinientos veinticuatro milímetros de frente, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de fondo. Según los asientos citados las fincas descritas pertenecen al señor Ismael Alvarado Echandi, mayor, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Cartago y aparecen con el siguiente gravamen: según el asiento 40,997, folio 443, tomo 57 de la Sección de Hipotecas, están hipotecadas por el señor Alvarado Echandi á favor de don Antonio Zelaya Villegas, por quinientos colones é intereses y costas en caso de ejecución; respondiendo la primera finca descrita por trescientos colones, la segunda por doscientos colones y ambas proporcionalmente por intereses y costas dichos. Servirá de base para la venta las sumas por que cada finca responde, de acuerdo con lo estipulado en la escritura hipotecaria respectiva, en la forma expresada.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1° Civil en 1ª instancia.—Provincia de San José, 15 de marzo de 1907.

ANTONIO VARGAS

FRANCO CALDERÓN H.,
Secretario

3 v 2—C 7-10

TITULOS SUPLETORIOS

N° 9,845

La señora Dolores Rojas Arias, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Pedro del Mojón, se ha presentado solicitando información posesoria para inscribir en su nombre, en el Registro de la Propiedad, las fincas siguientes:

1°—Casa y solar en que está ubicada, sitios en San Pedro del Mojón, distrito 5°, cantón 1° de esta provincia. Lindante: Norte, calle real en medio, propiedad de Ricardo Rojas Arias y otra casa de la solicitante; Sur, propiedades de Ricardo Rojas y Jorge Maynard Steinforth; Este, propiedad de Ricardo Rojas Arias; y Oeste, ídem de Jorge Maynard Steinforth. Medida: de la casa diez metros de frente por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de fondo; y del solar: diez metros treinta y dos milímetros de frente por cincuenta y ocho metros quinientos veinte milímetros de fondo. La casa vale C 100-00 y el solar C 200-00, ambos están libres de gravámenes y los hubo por herencia de sus padres Tomás Rojas, único apellido y Josefa Arias y Arias.

2°—Casa y solar, sitios en el mismo lugar que la anterior finca. Linderos: Norte, propiedad de José Durán Santillana; Sur, calle real en medio, ídem de la solicitante y de Jorge Maynard Steinforth; Este, ídem de Ricardo Rojas Arias; y Oeste, ídem de José María Valverde. Mide la casa: 5 metros 852 milímetros de frente por 10 metros 32 milímetros de fondo; y el solar: 9 metros 614 milímetros de frente por 37 metros 620 milímetros de fondo.—Finca que la hubo por donación de María Arias Arias.—No tiene gravámenes. Vale la casa C 100-00 y el solar también C 100-00.

Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho que oponer á la inscripción solicitada, lo haga valer ante esta autoridad dentro de treinta días.

Juzgado 2° Civil.—San José, 25 de mayo de 1906.

AMADEO JOHANNING

MIGUEL A. MONGE.—Srio.

3 v 2—C 6-25

No 9,841

Celedonio Araya Delgado, mayor, soltero, agricultor, de este vecindario, solicita información posesoria para inscribir en su nombre una casa de habitación de paredes de adobes, madera de cuadro y teja de barro, con el solar en que está ubicada situada en la sexta manzana al Sur Este de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Etelvina Solórzano; Sur, propiedad de María Mora; Este, calle pública en medio, propiedad de Reyes Chaves; y Oeste, propiedad de Custodio Solórzano. Mide la casa seis metros de frente por nueve de fondo y el solar ocho metros quinientos sesenta y nueve milímetros de frente por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo.

Se publica para los fines de ley.

Alcaldía primera del cantón central de Alajuela, 12 de marzo de 1907.

LUIS BARQUERO M.

JACOBO SANABRIA S.

3 v 2 C 2-95

N° 9,843

Domingo Valverde y Valverde, mayor, casado, agricultor y vecino de San Juan de Dios de Desamparados, solicita información posesoria de la finca siguiente: terreno de potrero y montes, situado en Quebrada Honda de Aserri, cantón sin numerar de esta provincia, que mide como cinco hectáreas y cuarenta áreas; lindante: Norte y Este, propiedad de Zenón Rojas; Sur, calle en medio, ídem de Domingo Valverde; y Oeste, calle en medio, propiedad de José y Manuel Segura; no tiene gravámenes y vale doscientos cincuenta colones, y la adquirió por compra á Claudio Segura Morales y Raimundo Chinchilla Monge.

Quien considere tener derecho en el inmueble descrito, que se presente á legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía única de Aserri, 7 de marzo de 1907.

A. MONGE G.

JOSÉ M. ROJAS

3 v 2—C 2-60

N° 9,846

El señor Leandro Hernández Arce, mayor, casado, agricultor y vecino de San Pablo de este cantón, se ha presentado solicitando información posesoria de la finca siguiente, á fin de inscribirla en el Registro de la Propiedad: casa de habitación con el solar en que está ubicada, sembrado de café, sitios en el barrio de San Pablo, distrito 4°, cantón 1° de esta provincia; lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Casimira Salas; Sur, Este y Oeste, ídem de Juan Cortés. Miden: la casa 13 metros de frente y 16 de fondo, y el solar 7 áreas. La finca descrita la adquirió por compra á Celidonia Cortés Vindas, siendo la casa construída á expensas del señor Hernández Arce; no tiene gravámenes y vale C 250-00.

Se publica este edicto para los fines de ley.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia, 16 de marzo de 1907.

RECARDO DOBLES

JUAN BOLAÑOS C.—Srio.

3 v 1—C 3-00

N° 9,839

Dolores Rivera Vargas, mayor, soltera, de oficio doméstico, vecina de San Juan de esta jurisdicción, solicita información posesoria para inscribir en el Registro Público en su nombre, la finca siguiente, habida por compra á Apolonia Quirós Solera: terreno de veinticinco metros de frente por doce de fondo, sembrado de café, con una casa en él ubicada, que mide como seis y medio metros de frente por tres y medio de fondo, constante la casa de sala y cocina y construída de bahareque, sitios en San Juan, distrito octavo, cantón primero de esta provincia; linda al Norte y al Oeste, propiedad de Rafael Vargas, Sur ídem de Apolonia Quirós y Este, calle en medio, ídem de José Barrientos.

Vale como doscientos cincuenta colones, carece de gravámenes y de servidumbres activas ó pasivas.

Publicase este edicto para los efectos legales.

Alcaldía tercera de San José, 15 de marzo de 1907.

JUAN F. PICADO

R. CORRALES

Prosecretario

3 v 2 C 2-95

N° 9,849

El señor Leoncio Alegría Cuendis, mayor, casado, agricultor y vecino de la Cruz de este cantón, se ha presentado en esta oficina solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca que se describe así:

Una finca que ha poseído por más de diez años, quieta, pacíficamente, sin interrupción ni gravamen y á título de propietario, situada en el barrio de La Cruz del cantón de Liberia de esta provincia de Guanacaste, cultivada de zacate de guinea y pará, platanal y árboles frutales, y que linda: por el Norte, con huertas de Estéban Mejía, Vicente Camacho y montañas baldías; Sur, con potreros del Resguardo Fiscal, hacienda Quebrada de Agua y Conventillos; Este, con terrenos de la sucesión de don Erasmo Morice y solar de la casa del Resguardo; y al Oeste, con finca de Venancio Paniagua y Conventillos; mide poco más ó menos cincuenta hectáreas; en la finca hay construída una casa de habitación que mide nueve metros de largo por cuatro y medio metros de ancho, de madera rollisa, sin paredes y con techo de paja; el terreno lo hubo con dinero de su propio peculio, siendo casado, por compra, parte á Manuel Antomo Ortiz y Victoriana Salgado, quienes á su vez lo poseyeron por muchos años en las mismas condiciones que el compareciente quien construyó la casa con sus propios recursos, y vale toda la finca mil quinientos colones.

Los que se crean tener derecho que deducir en la finca que se trata de inscribir, preséntense á legalizarlo dentro de treinta días.

Juzgado Civil y del Crimen.—Liberia, 17 de mayo de 1906.

A. MAYORGA R.

MANUEL VEGA LEAL.—Srio.

3 v 1—C 5-35

N° 9,850

El señor Francisco Faerron Suárez, mayor de edad; casado, abogado y de este vecindario, solicita información posesoria de un lote de terreno cultivado de zacate de pará, situado en la parte Norte de esta población de Liberia, cantón del mismo nombre de la provincia de Guanacaste, que mide cincuenta y dos áreas, cuarenta y una cen-

Con nueve días de término, cito y emplazo á Josefa Genova...

Alcaldía 1ª.—Cantón central.—San José, 5 de marzo de 1907.

JOSÉ NAVARRO

FRANCISCO MONGE,—Prosrío.

3 v—3

Cito y emplazo á los señores Juan Espinosa y Juan Siles...

Se publica este edicto por encontrarse los indiciados en la República de Nicaragua.

Alcaldía única de Liberia.—Provincia de Guanacaste, 2 de marzo de 1907.

PAULINO DUBÓN

B. GUTIÉRREZ, Secretario

Con nueve días de término cito y emplazo al testigo José Antonio Zúñiga...

Alcaldía única de Liberia, provincia de Guanacaste, 5 de marzo de 1907.

PAULINO DUBÓN

Con nueve días de término, cito y emplazo al indiciado Pedro Joaquín Aguilera...

Juzgado Civil y del Crimen de Puntarenas, 8 de marzo de 1907.

JUAN M. RODRÍGUEZ

A. BOZA MC. KELLAR

3 v—3

De conformidad con el artículo 564 del Código de Procedimientos Penales...

Juzgado segundo del Crimen.—San José, á las tres y media de la tarde...

Resultando:

1º..... 2º..... 3º..... 4º..... 5º..... 6º..... 7º..... 8º..... 9º..... 10º.....

Considerando:

I..... II..... III..... IV..... V.....

Por tanto:..... Fallo: Declarando á Juan Alanis, cuyo segundo apellido y calidades se ignoran...

Juzgado segundo del Crimen de San José.—15 de marzo de 1907.

LUIS CASTRO SABORÍO

MANL. GUARDIA, Secretario

3 v. 2

Al reo Ramón Venegas González, cuyas calidades y actual vecindario se ignoran...

Juzgado del Crimen.—Puntarenas, á las nueve de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos siete.

Resultando:

Dice el ofendido: que del cuatro al cinco de febrero de mil novecientos seis...

prado á Ramón Venegas González, quien es pobre y no tiene ganado; que le dió cuenta de lo ocurrido á la autoridad de Miramar...

Considerando:

Que con las declaraciones de varios testigos se probó que Ramón Vázquez es dueño del novillo...

Que el caso concreto está comprendido en el inciso 1º del artículo 468 en relación con el 472...

Por tanto, y de acuerdo con el artículo 398 del Código de Procedimientos Penales...

En consecuencia se le previene á dicho reo, que en el perentorio término de doce días se presente á este Juzgado...

Todos los funcionarios públicos están en la obligación de prender al enunciado reo...

Juzgado Civil y del Crimen de Puntarenas, 12 de marzo de 1907.

JUAN M. RODRÍGUEZ.

A BOZA MC. KELLAR.

3 v—2

El infrascrito Juez segundo del Crimen de esta provincia,

Por el presente, llamo y emplazo al reo ausente José Gallegos Espinosa...

Juzgado segundo del Crimen.—San José, á las nueve de la mañana del trece de febrero de mil novecientos siete.

Resultando:

Considerando:

Por tanto, y de conformidad con los artículos 398 y 400 del Código de Procedimientos Penales...

Se previene en consecuencia á dicho reo que dentro del término de doce días se presente á las cárceles de esta ciudad...

Juzgado 2º del Crimen de San José, 11 de marzo de 1907.

LUIS CASTRO SABORÍO

MANUEL GUARDIA,—Srio.

3 v—2

Por haberse fugado de la cárcel de esta ciudad, cítase al procesado Vicente González Jiménez...

Juzgado Civil y del Crimen de la comarca de Limón, á las tres de la tarde del cinco de marzo de mil novecientos siete.

FRANCISCO TORRES F.

E. JIMÉNEZ DÁVILA,—Srio.

Cito y emplazo á los testigos señores Luis Hernández, Francisco Hernández y Ernesto Hernández...

Juzgado del Crimen de Puntarenas.—1º de marzo de 1907.

JUAN M. RODRÍGUEZ

A. BOZA MC. KELLAR

Con nueve días de término cito y emplazo al señor José Boix Odio, soltero, comerciante, cubano...

Alcaldía 1ª del cantón de San José.—1º de marzo de 1907.

DEMETRIO SANABRIA

CARLOS BONILLA, Secretario

Al reo Fernando Pacheco Sanabria, de treinta y cuatro años de edad, soltero, artesano...

Alcaldía 2ª del cantón central de San José, 7 de marzo de 1907.

JOSÉ NAVARRO

FRANCISCO MONGE,—Prosrío.

Al señor Marcelino Carranza, cuyo segundo apellido, calidades y vecindario se ignoran...

Juzgado del Crimen de la provincia de Alajuela, 8 de marzo de 1907.

LUIS CASTAING ALFARO

MARCO TULLIO MORA,—Srio.

Cito y emplazo á los señores Arturo Mena, Tomás Downce y Enrique Thompson...

Juzgado Civil y del Crimen de Puntarenas, 9 de marzo de 1907.

JUAN M. RODRÍGUEZ

A. BOZA MC. KELLAR

3 v—2

Cito y emplazo á los señores Hipólito Ramírez, Donato Chinchilla Bogantes y Juan Mayorga Saldaña...

Juzgado Civil y del Crimen de Puntarenas, 7 de marzo de 1907.

JUAN M. RODRÍGUEZ

A. BOZA MC. KELLAR

3 v—2

REOS AUSENTES

REO	OFENDIDO	DELITO	LUGAR DONDE SE COMETIO	NACIONALIDAD	OBSERVACIONES
PEDRO PEÑA GARRO.....	Juan Sojo González.....	Abigeato.....	La Sabana de esta ciudad.....	Era vecino de esta ciudad; fué sentenciado á presidio interior el 25 de febrero proximo pasado; tiene unos veinte años de edad.
JOSÉ VARGAS ARIAS.....	Ramón Méndez Umaña.....	Hurto.....	Esta ciudad.....	Era vecino de San Isidro de este cantón; tiene veinticuatro años de edad, se le enjuició el 25 de junio del año 1906.
AGUSTÍN ROMERO ARANGO Y ALEJANDRO MONTA MORSELO.....	Felipe Cavalline Cuoghi.....	Robo.....	Esta ciudad.....	El 1º, Dominicana y el 2º, Colombiana.....	Romero Arango es impresor, de 25 años de edad con una cicatriz en la mejilla izquierda; Monta es cocinero; fueron sentenciados el 22 de noviembre de 1905.
EMILIO GONZÁLEZ TERUEL.....	Doctor don José Tomás Sosa.....	Estafa.....	Esta ciudad.....	Española.....	Era empleado de comercio en esta ciudad; se le dictó auto de enjuiciamiento el 6 de febrero del corriente año.
RAFAEL JIMÉNEZ MORALES.....	Tobías Jiménez Bermúdez y Tobías Aguilar.....	Lesiones y homicidio.....	Escasú.....	Es prófugo, el 22 de abril de 1905 se le dictó auto de prisión por lesiones en daño de Jiménez Bermúdez, tiene además causa de homicidio en daño de Aguilar; tendrá 30 años de edad.
RUBÉN SONG Y LONG.....	Bestialidad.....	El Guayabo del cantón de Mora.....	Francesa.....	Era vecino de Pacaca, fué condenado á presidio interior el 21 de noviembre de 1904.
PAULINO PADILLA HERRERA.....	Rafaela Jiménez.....	Falsificación.....	Villa de Santiago del Puriscal.....	Vivió en Puriscal, fué condenado á presidio interior el 23 de enero de 1900.
RAFAEL SOLANO BARBOZA.....	Presbítero Mariano Zúñiga.....	Abigeato.....	Guadalupe.....	Fué sentenciado el día 8 de marzo de 1905.
RAFAEL MORA ESQUIVEL.....	Mercedes Calderón y otros.....	Lesiones.....	El Guayabo del cantón del Puriscal.....	Fué sentenciado el 25 de junio del año próximo pasado á presidio interior.
JOSÉ FIDELINO FONSECA.....	Jacinto Mora Vargas.....	Lesiones.....	Poás de Alajuelita.....	El 29 de julio de 1903 fué sentenciado á presidio en San Lucas.
PABLO SÁNCHEZ SÁNCHEZ.....	Baltasar Chaves.....	Lesiones.....	"El Pito" jurisdicción de Aserri.....	Fué sentenciado á presidio interior el 24 de Marzo de 1899.
GABINO MONGE ROMÁN.....	Eligiano Román Vargas y Jesús Quesada Román.....	Lesiones.....	"El Palmichal" jurisdicción de Aserri.....	Fué sentenciado á presidio interior el 22 de junio de 1903.
SANTIAGO LEÓN.....	Olivia Mora.....	Lesiones.....	Piedras Negras del cantón de Mora.....	Fué sentenciado á confinamiento el 30 de julio de 1903.

Todo el que sepa el paradero de alguno de los mencionados reos debe manifestarlo á las autoridades del lugar donde se encontrare, so pena de ser juzgado como encubridor. La policía y demás autoridades de orden político ó judicial, deben capturar ó ordenar la captura de dichos reos para conducirlos á la cárcel de esta ciudad. Juzgado segundo del Crimen de la provincia de San José, 13 de marzo de 1907.

Luis Castro Saborio

Tipografía Nacional

Manl. Guardia, Srfo.